

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 139/16.-**

Rawson (Chubut), 24 de agosto de 2016.

**VISTO**: El Expediente N° 35.766, año 2016, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN– S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016"; y

**CONSIDERANDO**: Que a fs. 16) los responsables de la MUNICIPALIDAD DE GAIMAN Intendente Sr. Mariano GARCIA ARANIBAR y Secretario de Gobierno Sr. Sergio GOTTI, solicitan prórroga para la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Marzo y Abril de 2016.-

Que el Acuerdo del Tribunal N° 179/99 establece normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga.-

Que en su artículo primero dice: "...**deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley V N° 71 (Acuerdo N° 220/96)**".-

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: No hacer lugar al pedido de prórroga de fs. 16) a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE GAIMAN Intendente Sr. Mariano García Aranibar y Secretario de Gobierno Sergio Gotti, atento lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N° 179/99.-

**Segundo**: Regístrese, notifíquese a los responsables con copia de la presente Resolución de del Acuerdo N° 179/99, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON